

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 1 de 15

22

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE

Fecha: 2025-11-07

Proceso: *Invitación No. 055 DEL 2025*

Objeto: *CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*

Presupuesto oficial: *[QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 532.500.000,00) M/CTE]*

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: **2025-11-04**

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	150 POR CIENTO S.A.S	900.901.834-7	\$ 357.983.193,00	\$ 426.000.000,00
2	TECNOFACTORY S.A.S BIC	901184760-7	\$420.000.000,00	\$ 499.800.000,00

2. OFERTAS RECHAZADAS

La(s) oferta(s) recibida(s) no incurren en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación.

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 2 de 15

3.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

3.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONÓMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	150 POR CIENTO S.A.S	TECNOFACTORY S.A.S BIC
1	<p>Prestar servicios para el Desarrollo un sistema de información integral para la gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, con enfoque modular tipo CRIS, que permita unificar y optimizar los procesos institucionales asociados a la investigación, incluyendo la administración de actores, proyectos, productos académicos y científicos, procesos editoriales, actividades de transferencia y mecanismos de apropiación social del conocimiento. La solución deberá garantizar interoperabilidad con los sistemas institucionales y externos, escalabilidad para su crecimiento futuro, estándares de accesibilidad y usabilidad, así como condiciones de seguridad y confiabilidad en el tratamiento de la información.</p> <p>El sistema deberá ser entregado con la totalidad de su documentación técnica y funcional, manuales de operación y administración, código fuente completo y cesión de derechos patrimoniales de propiedad intelectual a favor de la Universidad,</p>	CUMPLE	CUMPLE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 3 de 15**

No.	Especificaciones Técnicas	150 POR CIENTO S.A.S	TECNOFACTORY S.A.S BIC
	<i>asegurando autonomía tecnológica y sostenibilidad en su uso. Las especificaciones técnicas detalladas, los parámetros de calidad y los requerimientos funcionales se encuentran definidos en los ANEXOS TECNICOS, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.</i>		

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes **150 POR CIENTO S.A.S** y **TECNOFACTORY S.A.S BIC**, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

]

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S NIT/CC: 900901834 7					
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA					
1	<i>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO ABSr125 denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) Las propuestas</i>	<i>CUMPLE con el requisito.</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 4 de 15**

**OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S
NIT/CC: 900901834 7**

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará inciso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA. 8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA. 9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA 10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximarán por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximarán por defecto al número entero). 12) Cuando se presentan ítems de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. 13) Las cantidades presentadas en el documento denominado.- COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación: (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6)]				
2	(...) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV	CUMPLE con el requisito. * Formato 6 presentado y firmado; experiencia soportada en RUP con SMMLV por contrato. * Cada contrato acreditado cuenta con UNSPSC clase 24 (4323240x), conforme a la Tabla 1 de los Términos. * La sumatoria de experiencia (529,08)	-	-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 5 de 15

OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S
NIT/CC: 900901834 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>de acuerdo con la información contenida en el <i>REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES RUP</i>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo <i>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</i>. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplen con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 <i>RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</i>. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>	SMMLV) excede el umbral mínimo (≥ 280 SMMLV).	*Aplican criterios diferenciales MIPYME (tamaño Pequeña), sin que ello sea necesario para superar el umbral.	
3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)</p> <p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>	CUMPLE con el requisito.	-	-



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 6 de 15

OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S
NIT/CC: 900901834 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																	
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA															
	<p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"><thead><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>E Productos de Servicios</td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones</td><td>23 Software</td><td>24 Programas de desarrollo</td><td>00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web</td></tr><tr><td colspan="5">Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.</td></tr></tbody></table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA, CLASE y PRODUCTO de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	E Productos de Servicios	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	23 Software	24 Programas de desarrollo	00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web	Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.							
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO															
E Productos de Servicios	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	23 Software	24 Programas de desarrollo	00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web															
Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.																			
4	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente.</p>	CUMPLE con el requisito.	-	-															



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 7 de 15

OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S

NIT/CC: 900901834 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>			
5	<p>ANEXO JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (En caso de aplicar)</p> <p>PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA) Cuando Aplique: • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.</p>			NO APLICA NO SE PRESENTARON PRECIOS BAJOS
6	<p>CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO:</p> <p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento: a) Que cuenta con el personal requerido de acuerdo a la experiencia y formación para la ejecución del objeto de la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Nota 1: El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del contrato todos los soportes de educación y/o acreditación del personal destinado a la ejecución del presente objeto contractual, como lo son: título profesional, matrícula o tarjeta profesional. Nota 2: El personal ofrecido por el contratista en caso de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo un iguales o mejores características, dentro de los tres (5) días siguientes a la solicitud. Nota 3: para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>	CUMPLE con el requisito. Se verifica carta suscrita por el representante legal, bajo juramento, que declara contar con el personal requerido conforme a la experiencia y formación exigidas, compromete la entrega de soportes en cinco (5) días, acepta reemplazos por iguales o mejores dentro		



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 8 de 15**

**OFERENTE 1: 150 POR CIENTO S.A.S
NIT/CC: 900901834 7**

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
		de cinco (5) días a solicitud del supervisor y que el compromiso se incorpora como obligación contractual.		
7	DECLARACIÓN DE COMPROMISO TÉCNICO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL: <i>El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en la que manifieste:</i> a). Que la solución tecnológica ofertada cumplirá como mínimo con los estándares básicos de accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad, en coherence con la estrategia de Gobierno Digital. b). Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a entregar el código fuente completo, la documentación técnica asociada y a ceder a favor de la Universidad de Cundinamarca los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre el desarrollo. <i>Nota: para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>	X CUMPLE con el requisito.	-	-
8	POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS <i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 1012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Nota Aclaratoria: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. Nota: La política presentada será vinculante y, en caso de adjudicación, se incorporará como una obligación contractual a cargo del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>		X NO CUMPLE con el requisito. Falta certificación que acredite el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBDB) ante la SIC, conforme al numeral 8 de los TDR.	-
9	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION <i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta la certificación en la que acredita que cuenta con la Política de Seguridad de la Información que se ajuste a lo establecido en el requisito 5.2 de la Norma ISO 27001:2022, así como a las directrices de la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) de Colombia, titulada "Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información". Nota Aclaratoria: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. Nota: La política presentada será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato y se incorporará como obligación contractual específica. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>	X CUMPLE con el requisito La certificación presentada satisface lo exigido por los Términos.	-	-



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 9 de 15

Concepto: De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **150 POR CIENTO S.A.S** NO cumple con UNO O MÁS de los requisitos técnicos habilitantes solicitados, por lo tanto, no cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

- Requisito “POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS” el proponente no aporto la certificación que acredite el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBDB) ante la SIC, conforme al numeral 8 de los TDR.

OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC NIT/CC: 901184760 7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	<p><i>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO ABSr125 denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA. 8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA. 9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta</i></p>	CUMPLE con el requisito.	-	-



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 10 de 15**

**OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC
NIT/CC: 901184760 7**

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>será RECHAZADA 10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximarán por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximarán por defecto al número entero). 12) Cuando se presentan ítems de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. 13) Las cantidades presentadas en el documento denominado.- COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación: (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6).				
2	<p>(...)</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de</p>	<p>CUMPLE con el requisito</p> <p>El proponente TECNOFACTORY S.A.S. BIC aporta el Formato No. 6 debidamente firmado, junto con las certificaciones de experiencia (páginas 6 a 15 del documento), las cuales cumplen los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (literales a-h). Los tres contratos se encuentran registrados en el RUP y suman 887,70 SMMLV, superando el mínimo exigido para MIPYME (\geq 280 SMMLV). Los objetos son afines al objeto del proceso y acreditan al</p>		



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 11 de 15

OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC
NIT/CC: 901184760 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>	menos un código UNSPSC válido.		
3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>	CUMPLE con el requisito.	-	-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 12 de 15

OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC
NIT/CC: 901184760 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																	
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA															
	<p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"><thead><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>E Productos de Servicios</td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones</td><td>23 Software</td><td>24 Programas de desarrollo</td><td>00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web</td></tr><tr><td colspan="5">Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.</td></tr></tbody></table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: <i>El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA, CLASE y PRODUCTO de acuerdo con el cuadro anterior.</i> NOTA ACLARATORIA No. 02: <i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i></p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	E Productos de Servicios	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	23 Software	24 Programas de desarrollo	00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web	Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.							
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO															
E Productos de Servicios	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	23 Software	24 Programas de desarrollo	00 Programas de desarrollo 02 Software de entorno de desarrollo 03 Software de integración de aplicaciones de empresas 04 Software de desarrollo de interface de usuario gráfica 07 Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos 08 Software de desarrollo de plataformas web															
Código UNSPSC: (F) 43232400; 43232402, 43232403, 43232404, 43232407, 43232408.																			
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</p> <p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p>	CUMPLE con el requisito.	-	-															

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 13 de 15**

OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC

NIT/CC: 901184760 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</p>			
5	<p>ANEXO JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (En caso de aplicar)</p> <p>PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA) Cuando Aplique: • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.</p>			NO APLICA NO SE PRESENTARON PRECIOS BAJOS
6	<p>CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO:</p> <p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento: a) Que cuenta con el personal requerido de acuerdo a la experiencia y formación para la ejecución del objeto de la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Nota 1: El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del contrato todos los soportes de educación y/o acreditación del personal destinado a la ejecución del presente objeto contractual, como lo son: título profesional, matrícula o tarjeta profesional. Nota 2: El personal ofrecido por el contratista en caso de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo un iguales o mejores características,</p>	CUMPLE con el requisito. El proponente aporta carta suscrita por el representante legal, bajo juramento, en la que manifiesta contar con el personal requerido conforme al Anexo 3 – Condiciones Técnicas Adicionales	-	-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111
VERSIÓN: 5
VIGENCIA: 2025-02-28
PAGINA: 14 de 15

OFERENTE 1: TECNOFACTORY S.A.S BIC
NIT/CC: 901184760 7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<i>dentro de los tres (5) días siguientes a la solicitud. Nota 3: para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>			
7	DECLARACIÓN DE COMPROMISO TÉCNICO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL: <i>El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en la que manifieste: a). Que la solución tecnológica ofertada cumplirá como mínimo con los estándares básicos de accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad, en coherencia con la estrategia de Gobierno Digital. b). Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a entregar el código fuente completo, la documentación técnica asociada y a ceder a favor de la Universidad de Cundinamarca los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre el desarrollo. Nota: para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>	CUMPLE con el requisito. La declaración satisface los literales (a) y (b) exigidos, está bajo juramento y firmada por el representante legal.	-	-
8	POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS <i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 1012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Nota Aclaratoria: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. Nota: La política presentada será vinculante y, en caso de adjudicación, se incorporará como una obligación contractual a cargo del contratista. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>	-	X NO CUMPLE con el requisito. Falta certificación que acredite el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBDB) ante la SIC, conforme al numeral 8 de los TDR.	-
9	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION <i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta la certificación en la que acredita que cuenta con la Política de Seguridad de la Información que se ajuste a lo establecido en el requisito 5.2 de la Norma ISO 27001:2022, así como a las directrices de la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) de Colombia, titulada "Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información". Nota Aclaratoria: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. Nota: La política presentada será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato y se incorporará como obligación contractual específica. (...) VER TERMINOS INV 055 DEL 2025</i>	CUMPLE con el requisito El documento presentado satisface el numeral 9 de los TDR.		

Concepto: De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **TECNOFACTORY S.A.S BIC** NO cumple con UNO O MÁS de los requisitos técnicos **habilitantes solicitados**, por lo tanto, no cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28 PAGINA: 15 de 15

- Requisito “POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS” el proponente no aporto la certificación que acredite el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBDB) ante la SIC, conforme al numeral 8 de los TDR.

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación **No.055 del 2025** para **CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	150 POR CIENTO S.A.S	900901834 7	-	X	-
2	TECNOFACTORY S.A.S BIC	901184760 7	-	X	-

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO

Director de Investigación Universitaria

Proyectó: Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez – Abogada Dirección de Investigación 

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



RE: SOLICITUD APOYO VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Desde Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>
Fecha Vie 07/11/2025 9:38
Para APOYO JURIDICO CTEI <apoyojuridicoctei@ucundinamarca.edu.co>; OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA <olperillas@ucundinamarca.edu.co>
CC EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO <eeduardoroa@ucundinamarca.edu.co>; DIRECCION DE INVESTIGACION A UN CLIC <investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co>

33.
Fusagasugá 07/11/2025

Doctora
FRANCY JHOANNA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Abogada Dirección de Investigación
Universidad de Cundinamarca

Respetado doctora,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación de certificados de la ARL me permito:

Para la empresa **TECNOFACTORY SAS**, con Nit **901184760**, la certificación emitida por la **ARL SURA** en el cual manifiesta una implementación del 98.75%, Fecha de certificación: 26/05/2025, Cumplen con el requisito.

Para la empresa **150 Por Ciento Sas**, con Nit **900901834**, la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiesta una implementación del 96%, Fecha de certificación: 16/01/2025, Cumplen con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

"Trabaja en la Ucundinamarca con gratitud, para sembrar bondad y recibir felicidad"

**OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA**

Profesional Director de área I – Coordinadora del SG-SST

Seguridad y Salud en el Trabajo

sst@ucundinamarca.edu.co

Diagonal 18 No 20-29
Fusagasugá Cundinamarca- CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje es de confidencialidad, solo para su destinatario. No contiene información de contenido legal. Si usted no es el destinatario por error o no quiere recibir más mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario(s). Si usted no es el destinatario(s) tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sst@ucundinamarca.edu.co y proteccióndedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Pínselo en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: APOYO JURIDICO CTEI <apoyojuridicoctei@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 8:53
Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>; OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA <olperillas@ucundinamarca.edu.co>
Cc: EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO <eeduardoroa@ucundinamarca.edu.co>; DIRECCION DE INVESTIGACION A UN CLIC <investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: SOLICITUD APOYO VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

22

Fusagasugá, 2025 - 11- 07

Doctor (a)

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora de SST
Universidad de Cundinamarca.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito su valiosa colaboración para validar el cumplimiento del requisito habilitante "Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" del proceso Invitación Privada No. 055 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Conforme a los Términos de Referencia, agradezco su valiosa calobraación en emitir concepto de cumplimiento o no a los proponentes **150 POR CIENTO S.A.S** y **TECNOFACTORY S.A.S BIC**. Para su revisión se remiten los documentos aportados por los oferentes en el expediente del proceso (carpeta SG-SST). Agradecemos que su concepto incluya, cuando aplique, observaciones puntuales y recomendaciones de subsanación.